PAC Nº: 337.791.-

ADENDA Nº 02

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UOC Nº 01 NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2018 "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL,** SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESPECÍFICAMENTE EN LOS SIGUIENTES PUNTOS, QUEDANDO REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Los plazos del presente llamado se encuentran modificados en el SICP

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. LISTA DE BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Modalidad: CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS CON ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.

MONTO TOTAL MINIMO: 1.568.000.000
MONTO TOTAL MAXIMO: 3.136.000000

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	85111602-001	Servicios de Radioterapia Conformacional 3D	EVENTOS	Unidad	1

Equipos de Radioterapia:

- Acelerador Lineal con fotones de 6 MV como mínimo
- El acelerador Lineal deberá contar con un **Software de Verificación y Registros y un Sistema de Planificación computarizada** donde se registran todos los datos técnicos, médicos, administrativo de los pacientes en tratamiento de radioterapia, la cual permita **documentar los referidos tratamientos radiantes**, emitiendo informes con todos los detalles respectivos o resúmenes de tratamiento y **remitir un original al instituto nacional del Cáncer**.
- Soporte necesario para garantizar los tratamientos a pacientes obesos
- Licencia de operación expedida por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear –ARR vigente.
- Capacidad para conformar campos en 3D con colimadores multiláminas
- Sistema de Planificación en 3 dimensiones aprobado por la FDA o alguna entidad similar.
- Equipamiento de dosimetría (cámara de ionización y electrómetro) para calibrar y garantizar la calibración del haz de radiación.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Observaciones:

- Los tratamientos con Radioterapia conformacional (multihojas o con bloques de protección
  Ejemplo: Cerrobend) serán establecidas por el jefe de Servicio de Oncología del Instituto Nacional del Cáncer para las patologías especificas.
- El tratamiento radiante será indicado exclusivamente por los médicos especialistas oncólogos del servicio de Oncología del Instituto nacional del Cáncer, las dosis indicadas a los pacientes serán prescriptas por el jefe de Oncología.
- Garantizar la simulación y planificación por medio de tomografía axial computarizada (TAC) como mínimo en caso de necesidad del paciente, según indicación del Jefe de Radioterapia del INCAN.
- Los Tratamientos deben ser con Acelerador Lineal de 6 MV de fotones o más, dependiendo de la indicación del encargado del Dpto. de Oncología Radiante.
- Las Patologías descriptas solo son nominales no restringiendo esto el tratamiento de los pacientes cuyas patologías no estén especificadas.
- La institución donde serán remitidas los pacientes deberá contar indefectiblemente con Licencia vigente otorgada por el ente regulador.

Capacidad Instalada: el equipo de Acelerador Lineal deberá contar con una capacidad de realizar 60 tratamientos como mínimo.

Requisitos mínimos que deberán cumplir el Centro en el que se llevaran a cabo los Servicios:

- Garantizar la atención personalizada al paciente del INCAN como mínimo una vez por semana, a cargo del médico radioterapeuta durante su tratamiento, el cual deberá completar una planilla de control con la firma del profesional y remitir posteriormente al Instituto del Cáncer para anexar al legajo de tratamiento del paciente.
- Uso Exclusivo de medicamentos complementarios adyuvantes o coadyuvantes de la radioterapia del **vademécum de medicamentos** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar social y bajo ningún concepto se emitirá receta para compra de medicamentos de preparados magistrales.
- Remitir en caso de cualquier situación médica presentada por el paciente al servicio de Oncología y/o Urgencias del Instituto Nacional del Cáncer.

Cantidad de Sesiones: será establecida a cada paciente según la indicación del médico, la cual estará indicada en el expediente del paciente a ser remitido para su tratamiento radiante.

El circuito a seguir será el siguiente: El Jefe de Radioterapia del Instituto Nacional del Cáncer, en consenso con los profesionales del área, realizaran las **prescripciones** a cada paciente que serán derivados al servicio privado para su tratamiento radiante, y será comunicado mediante nota refrendada por el médico tratante y con el Visto Bueno del jefe del área de Radioterapia a la **Dirección General del INCAN** y por medio de esta, a la **Dirección Administrativa** donde se confeccionara la **Orden de Servicios** a ser remitido al centro privado adjudicado, el cual según el caso prescripto para el tratamiento, el paciente deberá agendarse, para ese efecto se remitirá adjunto una copia de la **Historia Clínica** de cada paciente en caso de que sea nuevo o para cada inicio de tratamiento radiante en el centro privado; así mismo en caso de que sea par la continuación del tratamiento en el centro privado y que haya iniciado en el INCAN, **se remitirá la ficha técnica del tratamiento.**

Horarios para el Tratamiento: el Centro privado adjudicado deberá de admitir a los pacientes del Instituto Nacional del Cáncer en el **turno mañana y/o tarde.**

Inicio de los Servicios: La orden de inicio del servicio deberá ser emitida dentro de los 8 (ocho) días de la suscripción del Contrato o según necesidad durante la vigencia del Contrato.
El jefe de Radioterapia del Instituto Nacional del Cáncer será el responsable de autorizar por escrito la realización de los tratamientos, conforme a las solicitudes.

Una vez finalizado el tratamiento, en el centro privado deberá emitir un INFORME DE TRATAMIENTO por cada paciente y firmado por el profesional médico tratante a fin de cotejar y comparar con la hoja de tratamiento de paciente, además de otros documentos donde conste las sesiones realizadas,

2. PLAN DE ENTREGAS

Condiciones de entrega:

La solicitud de ejecución se realizará a través de Órdenes de Servicio emitidas por la Administradora del Contrato a partir de las 48 hs. de la firma del contrato, en la cual se detallarán las cantidades a ser ejecutadas por el proveedor, en base a los requerimientos institucionales.

a. **una vez realizada la consulta médica (consulta con el radioterapeuta de la institución) debería iniciar el tratamiento los pacientes dentro de los 8 días hábiles.**
b. **En caso de las siguientes urgencias; síndrome de comprensión medular de 48 hs. de evolución, síndrome de obstrucción de vía área principal, metástasis cerebral con síndrome de hipertensión endocraneana y sangrado profuso, deberán iniciar el mismo día de la derivacion.**
c. **Los casos de urgencia fuera de los descriptos en el punto b) quedan a criterio del medico especialista de la institucion el tiempo de inicio de los mismos (plazo máximo 5 dias habiles)**

Los servicios requeridos se darán por ejecutados con las notas de remisiones / informe técnico.

Estos documentos deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:

- Fecha de entrega
- Detalle y cantidad de servicios ejecutados

- Los documentos originales quedaran en poder de la convocante y una copia de los mismos en poder del adjudicado.

- Los responsables de la ejecución estarán a cargo de verificar que los servicios ejecutados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la administradora del contrato para los reclamos pertinentes.
- **El pago será en un plazo no mayor a los 90 días de presentación de la liquidación.**

- Una vez realizado el 100% de los trabajos adjudicados y/o el vencimiento del plazo contractual, el proveedor deberá solicitar una constancia de cumplimiento de contrato a la administradora del contrato.

- **Lugar de entrega**: En los lugares que indique el oferente.

3. PLANOS O DISEÑOS

NO APLICA.

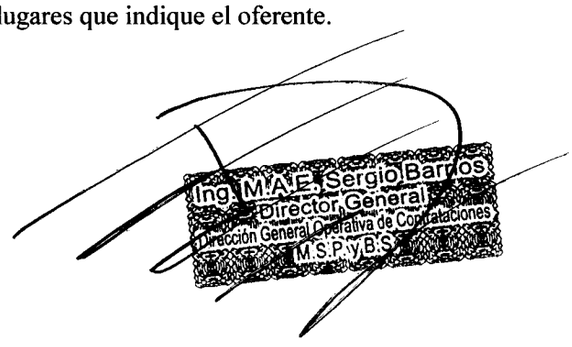

Asunción, 30 de enero de 2018.-